

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ANTEQUERA

En la noche del 11 de los corrientes, y de terrenos de Barranco Hondo, de este término, se extravió un mulo de las señas que al final se dirán, propio del vecino de esta ciudad Diego Aguilár Lobato. Con tal motivo se instruye sumario y se hace público para que por la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, se practiquen diligencias encaminadas á conseguir su rescate, y caso de encontrarlo, sea puesta á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre de no acreditar la legítima tenencia.

Señas.

Un mulo cerrado, de marca, hierro con-fuso en la paterilla izquierda, negro, con lunares blancos en el lomo.

Dado en Antequera á 13 de Julio de 1914.—Joaquín González Marfí.—El Secretario, P. H., Pedro Sánchez.

JO—7578

AREVALO

D. Eduardo de Zúñiga y García Izquierdo, Juez de instrucción de esta ciudad de Arévalo y su partido.

Por el presenté ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de las ropas que después se describirán, las cuales fueron sustraídas en la madrugada del 8 de los corrientes del río Adajo al sitio del Tejar y puente titulado de Valladolid, de este término, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, poniéndolas, en su caso, á disposición de este Juzgado.

Reseña de las ropas sustraídas.

De Francisco Castro:
Tres sábanas de algodón.
Cinco pares de calzoncillos.
Un almohadón, con las iniciales F. C.
Una camisa de hombre.
De Micaela Clavo Ortega.
Una camisa de algodón, de mujer.
Una osaguna.
Una falda de percal.
Una camisa de niña.
Una chambre, también de niña.
Una camiseta.
Dos camisas de hombre.
Una toalla afepada.
Un mantel.
Cuatro pares de calcetines.
Un par de medias negras.
Un delantal de percal.
Tres delanteros de niña.
Y una tanga de estopa.

Arévalo, 15 de Julio 1914.—Eduardo de Zúñiga.—El Secretario, Víctor Rodríguez.

JO—7677

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Antonio Ortega y Soler, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por robo de varios efectos, cuyas señas se expresan á continuación, verificado en la noche del 5 de Julio último, en el rancho de las Pedrizas, de este término y propiedad dichos efectos de Juan Martí Casado, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de dichos efectos y detención de las personas en cuyo poder se encuentran

si no justificaran su legítima adquisición; poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Efectos robados.

Un pedazo de catuta negra de una libra.
Un pedazo de becerro blanco.
Otro negro, enter, de tres libras.
Una libra de súa.
Un pantalón de tricot negro en medio uso.
Un reloj sistema Roscoff, con cadena de metal blanco.
Uñas afeadas de algodón con rayas blancas.
Una tetera de pan de cuatro libras.
Un medio de garbanzos.
Dado en Arcos de la Frontera á 14 de Julio de 1914.—A. Ortega y Soler.—Manuel R. Rodríguez.

JO—7676

BEJAR

D. Emilio de Izaa y Echenique, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia que se halla depositada en este Juzgado una burra de pelo negro, de más de seis cuartas, herrada de las manos y bien tratada, su edad cerrada, aparejada con una albardilla del país en buen uso, un saco viejo y cincha de lienzo, la cual fué hurtada en la carretera de Puente del Congosto á esta ciudad, ignorándose quién sea su dueño, á quien se la llama para que comparezca ante este Juzgado, en término de quince días, al objeto de recibirle declaración.

Dado en Béjar á 13 de Julio de 1914.—Emilio de Izaa.

JO—7688

BENAVENTE

D. Manuel del Busto Martínez, Juez de instrucción del partido de Benavente.

Por el presente se hace saber á Isidro Delgado, que por sí y como representante legal de sus menores hijas Manuel, Elisea y Florencio Delgado Martínez, con domicilio en Moratones, anejo de Berdianos, se persona ante la Audiencia de Zamora, si le conviene mostrarse parte en la causa que con el número 25 de 1913 se siguió en este Juzgado por falsificación de un documento privado contra Tomás Domingo Guerra y cinco más, concediéndosele para ello un plazo de treinta días, apercibido que, de no verificarlo, se seguirá el sumario con la sola intervención del Ministerio Fiscal.

Dado en Benavente á 20 de Julio de 1914.—Manuel del Busto.—P. S. M., El Oficial habilitado, José Jiménez.

JO—8006

BURGOS

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández, ignorándose su segundo apellido, como de unos cuarenta y dos años, natural de Palencia, paraguero, alto, moreno, bigote castaño, el cual durmió en la noche del 18 de Julio del año próximo pasado, en la posada de la calle del Soto, número 20, de Valladolid, marchándose de la expresada posada al siguiente día 19, á las cuatro de la tarde, con dirección al pueblo de Dueñas, de ignorado paradero, procesado en la causa número 29 de 1913 por el delito de robo, para que comparezca en este Juzgado de instrucción de Burgos, en el término de diez días, para prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, encargando á las Autoridades y Agentes de la Policía judicial su busca y captura si fuese habido, á fin de

ser conducido á disposición de este Juzgado.

Burgos, 22 de Julio de 1914.—Manuel Limón.—El Secretario, Mariano Frán.

JO—8007

CABRA

D. Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama á Rafael Gómez Cruz, Miguel de la Cruz Delgado, José Querada Campos y Toribio Castilla Moreno, los cuales dijeron ser vecinos de Jaén, para que comparezcan ante este Juzgado, en término de diez días, para responder á los cargos que les resultan en el sumario que se instruye en el mismo por haber viajado sin billete ni permiso para ello, desde la estación de Jaén á la de esta ciudad, el día 29 de Julio último, en el tren descendente número 104, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cabra á 13 de Julio de 1914.—Juan Bautista Bello.—El Secretario, por habilitación, Rafael García.

JO—7689

CÁDIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada en sumario que se instruye por hurto contra otro y Eduardo Cando de la Riva, se cita por el presente edicto, y término de cinco días, en la GACETA DE MADRID, al que se crea dueño de un saco, conteniendo 24 kilogramos de azúcar, á fin de que comparezca ante dicho Juzgado á prestar declaración por lo conducente.

Cádiz, 13 de Julio de 1914.—El Secretario judicial, sustituto, Eduardo González.

JO—7690

CONCUBIÓN

D. Pedro Martínez y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio de la presente requisitoria llamo á la penada María Fabero N., natural y vecina de Murcia, de veintisiete años, hija de Josefa y de padre desconocido, soltera, sirvienta, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de la Coruña, con el fin de sufrir la pena que se le impone en causa procedente de este Juzgado y seguida por hurto, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial ordenen lo conveniente para la busca y captura de la mencionada sujeta, poniéndola á disposición del expresado Tribunal en la Cárcel de la Coruña, ó de este Juzgado en la del partido, si fuere habida.

Dado en Concurbión á 10 de Julio de 1914.—P. S. O., P. S., Joaquín Fernández.

El Juez, Pedro Martínez.

JO—7698

FUENTE DE CANTOS

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber y ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las esbalerías que á continuación se reseñan, las cuales fueron hurtadas la noche del 17 del actual, de una casa sita en la huerta denominada de Donato, de este término, propiedad de D. Valentín Márquez Tejada; y caso de ser habidas, las pongan á dispo-

1515n de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una barra mohosa, de unos catorce años, falta de una vista; de D. Rafael Aparicio.

Otra de cinco años y medio, ruca clara, rabiorta, mediana, resaca de medio espinazo, para atrás; de Narciso Macero.

Otra ruca obscura, de dos á tres años de edad, de unas tres cuartas y estrecha de cinchs; de Ramón Granados Pando.

Dado en Fuente de Cantos, á 20 de Julio de 1914.—José González Deceoso.—El Secretario, Manuel Martín. JO—8015

HUELVA

Por el presente se interesa la busca y captura de la caballería que al final se reseña y la detención de los que la conduzcan, si no acreditan su propiedad legítima, de todas las Autoridades y Agentes judiciales.

Dicho movimiento fué suscitado en unión de otro á Manuel González Ponce, de la finca llamada la Cabría, término de Gibraleón, en la madrugada del día 11 del actual, encontrándose la recuperada en la finca el Priato, término de Aljaraque, estando ambas aseguradas en la Compañía Euz pa Company.

Señas de las caballerías:

Una mula, pelo castaño obscuro, de tres años, alzada 1,37 metros, asegurada por la Compañía Euzpa Company, cuyo blanco es una O y una E entrelazadas, que lleva en elanca izquierda.

Huelva, 23 de Julio de 1914.—Ignacio Queñe.—El Secretario, Honorio Fernández. JO—8017

JAJA

En virtud de orden superior dimanante de causa seguida sobre hurto contra Joaquín Albero Escuer, y de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción del partido, se cita al expresado Joaquín Albero Escuer, cuyo actual paradero se ignora para que comparezca ante la Audiencia Provincial de Huesos el día 23 de Agosto próximo, y hora de las once, á los fines del artículo 7.º de la ley de 17 de Marzo de 1908, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que determina el artículo 8.º de la citada ley.

Jaja, 28 de Julio de 1914.—El Secretario judicial, Victoriano Avelino. JO—8021

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Castiella y López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de mercancías que al final se expresarán, robadas en el tren y entre las estaciones de Santa Cruz y Vilches, el día 11 de Junio último, en el tren número 176, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos.

La número 2.615, de Irún á Martos, una caja de cerrojo.

La número 2.614, de Irún á Málaga, también caja de cerrojo.

La número 2.636, de Hernaniz á Málaga, con un reloj y un bulto de loza. Número 48.889, de Vilches á Baza, que se componen de 36 bultos loza y una caja de madera labrada.

La Carolina, 19 de Julio de 1914.—Buenaventura Sánchez.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—7706

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, se sacan á la venta en pública subasta las tres cuartas partes proindiviso de 500.396 pesetas, que en el valor total de la finca Almanzora, que es de 1.450.000 pesetas, y que pertenecen hoy en pleno dominio á los tres ejecutados D. Antonio, D.ª María Josefa y D. Enrique Abellán Calvet, y cuya finca se describe en la siguiente forma:

Colonia denominada de Almanzora, situada en el término de la villa de Cantoria, partido judicial de Huesos Orens, provincia de Almería, que linda: al Norte, con propiedad de Cantoria; al Sur, con el río Almanzora; al Este, con la rambla Honda, y al Oeste, con dicho río y tierras de los vecinos de Cantoria.

Para cuyo auto, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de primera instancia de Huesos Orens, se ha señalado el día 31 de Agosto próximo, á las once de su mañana, hasienlese presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 125.000 pesetas que, como tipo de cada una de las partes se fijó en la escritura de hipoteca, ó sea 375.000 por las tres cuartas partes; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la masa del Juzgado el 10 por 100 de esta última cantidad citada, y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría, con la que deberán conformarse, sin que tengan derecho á exigir otros títulos.

Madrid, 21 de Julio de 1914.—El Secretario P. S., Benigno Juárez.—V.º B.º: El señor Juez, Eduardo Chacón. X—1652

MADRID—CHAMBERÍ

En los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí sobre adjudicación de bienes entre los parientes llamados á la sucesión del finado D. Miguel Garay y Braúes, hoy en ejecución de sentencia, se ha presentado un cuaderno en el que se inventarian, liquidan, dividen y adjudican los bienes quedados al fallecimiento de D.ª Luisa Serra y Larat, cuyos bienes han sido practicados por el Abogado, Contador partidario, don Joaquín Ruiz Jiménez, habiendo resuelto la providencia que literalmente copiada dice así:

«Providencia.—Juez Sr. Martínez Enriquez Madrid, 15 de Julio de 1914. Dada cuenta: las operaciones divisorias presentadas por el Procurador Sr. Brú, póngase de manifiesto, por término de ocho días, á los fines del artículo 1.079 de la ley de Enjuiciamiento Civil, á D. Antonio Zamora Valdeacel D. Manuel y don Pío Pazos Zamora, D. Angel Pazos Zamora, D.ª María Lashin, asistido de su esposa, y á Mr. Charles Serra, á quienes se notifique esta resolución, así como al Ministerio Fiscal para lo que se expiden las copias, comunicaciones y edictos necesarios.

«Lo proveyó y firma S. S.ª.—Doy fe, Martínez Enriquez.—Ante mí, Roque Novella.»

Y para notificar á Mr. Charles Serra la providencia inserta, expido la presente para su publicación en la GACETA.

Madrid, 30 de Julio de 1914.—El Secretario, Roque Novella. X—1650

POTES

D. Manuel Palamós Antón, Juez municipal de esta villa de Potes, encargado de la jurisdicción del partido por estar en uso de licencia el propietario.

Por la presente requiritoria cito, llamo y emplazo á Manuel Rey, guarda que fué del pueblo de Bayezo, de unos veinticinco años de edad, alto, delgado, que viste americanos, chaleco y pantalón de pañete gris claro, botas azul y alpargatas del mismo color, que tiene varias cicatrices en el carrillo izquierdo cruzadas unas con otras, y en el derecho una sola desde la boca hasta cerca de la oreja, cuyas demás circunstancias personales así como su actual paradero se ignoran, para que, en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requiritoria en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa por hurto, bajo apercibimiento de que no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y detención del referido Manuel Rey, y, caso de ser habido, conducirlo á disposición de este Juzgado.

Potes, 25 de Junio de 1914.—Manuel Palamós.—Ante mí, Francisco M. de la Peña. JO—8101

SAGUA LA GRANDE

Licenciado Augusto Garcerañ de Vall y Vil, Juez de primera instancia de este partido judicial.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes quedados al fallecimiento de D. Ramón García Asdo, natural de España, de sesenta y cinco años de edad, soltero, jornalero y vecino de esta villa, en la que falleció el día 20 de Abril del corriente año, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan en este Juzgado á ejercitar el derecho de que se crean asistidos.

Y para fijar y publicar en la forma dispuesta, se libra el presente.

Sagua la Grande (República de Cuba), 4 de Mayo de 1914.—Augusto Garcerañ de Vall. JO—211

SALAMANCA

D. César Real y Rodríguez, Juez accidental de instrucción de la ciudad y partido de Salamanca.

Por el presente, y bajo el apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado los procesados que á continuación se expresarán en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á mi disposición con arreglo á los artículos 512 y 898 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á saber:

Agustía Amorós Luch, hijo de Vicente y Vicenta, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión litógrafo y cartarista, de veinticinco años; cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, peinando carrera al medio, color moreno, una bigota rubia y es color del pie izquierdo, cojera bastante pronunciada; domiciliado últimamente en Madrid

alle Eituriz, número 6 (Cuatro Caminos); procesado por hurto de una cartera; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, Secretaría de Casanovas, á fin de constituirse en prisión y ampliarle su indagatoria.

Salamanca, 25 de Julio de 1914.—César Real.—El Secretario, Anselmo Casanovas. JO—8104

D. César Real y Rodríguez, Juez accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de seis sortijas de oro que la forman un aro, y en la parte superior tienen especie de una rosa del mismo metal, teniendo en ellas incrustados diamantes, sin poder determinar el número de ellos que tenga cada una, siendo dos sortijas más pequeñas que las otras cuatro, y un pañuelo de seda negro, de señora, para la cabeza, cuyas sortijas fueron sustraídas en la mañana del 30 del pasado mes de Marzo de la casa de Joaquina María Quis, y el pañuelo también fué sustraído á la misma. hará unos once meses, en esta ciudad, y caso de ser habidos tales objetos, los pongan á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, á no justifican su legítima adquisición.

Dado en Salamanca á 28 de Julio de 1914.—César Real y Rodríguez.—El Secretario, Anselmo Casanovas. JO—8223

SANTA MARIA DE NIEVA

D. Amado Salas Medina Rosales, Juez de instrucción de este partido de Santa María de Nieva.

Por virtud de la presente, ruego y encargo á toda clase de Autoridades é individuos de la Policía judicial la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas en la noche del 23 al 23 del actual en la dehesa titulada la Fresneda, en término municipal de Villacastín, á Honorato González Ayuso; caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por tal hecho.

Señas de las caballerías.

Una yegua pelo negro, alzada un metro 55 centímetros, raza cruzada ruso, marcada en la nalga derecha con el del Estado, y en la izquierda con el de la Compañía, de cinco años de edad, y sin señal particular alguna.

Otra yegua de pelo castaño obscuro, alzada como la anterior, raza española, marcada en la nalga derecha con el de la Compañía y en la izquierda con R. A., de edad cerrada y con las siguientes señas particulares: ochos y extremos negros, lucero región frontal, lunares blancos en el costillar izquierdo, pelos blancos en cuartilla de la mano izquierda, calzada del pie derecho, cicatriz de inguadura en la parte superior del muslo derecho.

Santa María de Nieva, 28 de Julio de 1914.—Amado Salas.—P. S. M. Pedro M. Núñez. JO—8227

VALLADOLID

D. Mariano Cuesta Cerdán, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por este tercero y último edicto se anuncia el fallecimiento intestado de D.ª Elisa Macho Sánchez, de sesenta y

siete años, viuda de D. Salustiano Polo Valle, natural de Nava del Rey, hija de D. Manuel y D.ª Rosa, y cuya D.ª Elisa murió el 25 de Septiembre de 1913, en esta ciudad.

En su virtud, y de conformidad al artículo 998 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á reclamarla ante este Juzgado, en término de dos meses; bajo apercibimiento, de que si no comparece persona alguna, se tendrá por vacante la herencia y se la dará el destino prevenido por las leyes.

Dado en Valladolid á 20 de Julio de 1914.—Mariano Cuesta.—El Secretario, Emilio Frías. JO—227

VALENCIA DE DON JUAN

D. Jaime Martínez Villar, Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente se hace saber: Que en el concurso voluntario de acreedores á los bienes de D.ª Antonia Sánchez Garrido, viuda y vecina de esta villa, que se sigue á instancia de la misma en este Juzgado, con fecha 11 de los corrientes se celebró la Junta que previene la Ley para el reconocimiento de acreedores, en cuyo acto renunció el cargo de Síndico D. Emeterio Martínez y Martínez, vecino de esta villa, que le venía desempeñando, cuya renuncia le fué admitida por unanimidad, nombrándose también en igual forma, y en su lugar, para reemplazarle, Síndico único del expresado concurso, al acreedor D. Ignacio Cámara Vallejo, del comercio, y vecino de León, el que, previa aceptación del cargo y promesa de desempeñarle bien y fielmente, se le dió posesión del mismo en el día de ayer, 16 de los actuales.

Lo que se hace público por medio del presente, á los efectos legales, previniéndose además que se haga entrega al Síndico expresado Sr. Cámara y Vallejo de cuanto corresponda á la concurrencia, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos.

Valencia de Don Juan, 17 de Julio de 1914.—Jaime Martínez Villar.—El Secretario judicial, Manuel García Álvarez. JO—225

VILLAJYOUSA

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de 8 del actual, dictada en los autos ordinarios de mayor cuantía sobre reivindicación de ciertas fincas, promovidos por el Procurador D. Nadal Pérez Lloret, en representación de Vicente Nogueroles Lloret, hijo de Andrés y de Vicenta, contra Antonio Sempere Miralles y Vicente Nogueroles Lloret, hijo de Vicente y Anastasia, ha acordado tener por acusada la rebelde á dichos demandados, y se les haga un segundo llamamiento emplazándoles para que comparezcan en los autos, personándose en forma, dentro del improrrogable plazo de diez días, cuyo traslado, por la ausencia en ignorado paradero de dichos demandados, se practique por medio de cédula, que se fijará en el sitio público y de costumbre de esta ciudad y de la de Alicante, y se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Y para que tenga efecto el emplazamiento acordado de los demandados Antonio Sempere Miralles y Vicente Nogueroles Lloret, hijo de Vicente y de Anastasia, cuyos domicilios se ignoran, libro la presente cédula, previniendo á los mismos que si no comparecen á este se-

gundo llamamiento y se personan en los autos en forma, en el improrrogable plazo de diez días fijado, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Villajoyosa, 20 de Julio de 1914.—El Secretario judicial, Carlos Seguí. JO—228

El señor Juez de instrucción de este partido, por auto de 9 del actual y providencia de hoy, dictados en el sumario número 14 de este año, que instruye sobre robo de dinero en cantidad de 21,50 pesetas, verificado en Benidorm, en el domicilio de José Such Aracil, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se haga saber á dicho perjudicado por medio de la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, la incoación del referido sumario, instruyéndole del derecho que le asiste para mostrarse parte en el mismo y renunciar ó no á la restitución de la cosa, reparación del daño é indemnización del perjuicio causado por el hecho punible, á cuyo efecto se le concede el plazo de diez días á contar desde la última inserción en cualquiera de dichos periódicos oficiales.

Y para que tenga efecto la notificación acordada, expido la presente en Villajoyosa á 18 de Julio de 1914.—El Secretario judicial, Carlos Seguí. JO—8111

VILLARCAYO

D. Gerardo de la Mora y Sánchez Cabezudo, Juez de instrucción de la villa de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de sentencia referentes á sumario sobre hurto de habas contra Félix González López, el que se dice se ausentó á América, natural y vecino de Arroyo, pueblo perteneciente á la Merindad de Valdivielso, de este partido judicial, hijo de Vicente y Valentina, de veintiséis años de edad, casado, labrador, con instrucción, pelo castaño, cejas ni pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, cara ancha, barba poblada, color pálido y de estatura 1,600 metros; en cuya ejecución, y por providencia de este día, he acordado la detención y conducción á la Prisión preventiva de esta villa de citado Félix González López; previniéndole que si no comparece dentro del término de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y á los funcionarios de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Prisión preventiva de esta villa de Félix González López, pues en ello está interesada la justicia.

Dado en Villarcayo á 20 de Julio de 1914.—Gerardo de la Mora y Sánchez. JO—8112

VILLAVICIOSA

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido, en la demanda de mayor cuantía promovida de pobre por el Procurador D. Sacramento Campos Valdés, en nombre de D.ª Elisa y D.ª Anita Ruiz Álvarez, contra D. Manuel de la Llera Podregos y D. Vicente Ruiz Álvarez ausente, en ignorado paradero, sobre nulidad de testamento de palabra, otorgado por D. Celso Llera Ruiz, vecino que fué de Miravieses, se cita y emplaza al D. Vicente Ruiz Álvarez por segunda vez para que el término de cinco días com-

parezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le pasará el perjuicio de ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de emplazamiento en forma á dicho ausente, libro la presente que firmo y sello en Villavieja, á 30 de Junio de 1914.—Quirico Sánchez. JO—226

MADRID.—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.186, seguido en este Juzgado contra Jesús Andrés González y Francisco Montoya Monserró, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 13 de Junio de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Luis Ortiz y D. Isidoro Castillejo; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Jesús Andrés González y Francisco Montoya Monserró;

»Fallamos, condenando á los denunciados Jesús Andrés González y Francisco Montoya Monserró, á la pena de cinco días de arresto á cada uno y las costas del juicio, por mitad.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Prieto Ureña.—Luis Ortiz.—Isidoro Castillejo.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á los condenados Jesús Andrés González y Francisco Montoya Monserró, expido la presente en Madrid á 13 de Junio de 1914.—El Secretario, Luis Buceta. JO—8131

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.733, seguido en este Juzgado contra Agustín Sánchez, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 20 de Julio de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Francisco Arias Rodríguez, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Eduardo Aldaco y D. Rafael Gil; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Agustín Sánchez;

»Fallamos, condenando al denunciado Agustín Sánchez, á la pena de cinco pesetas de multa, represión y las

costas del juicio, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Eduardo Aldaco.—Rafael Gil.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Agustín Sánchez, expido la presente en Madrid á 20 de Julio de 1914.—El Secretario, Luis Buceta. JO—8128

MADRID.—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 572, seguido en este Juzgado contra Angel Esteras Riaño y otros, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Junio de 1914; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. Felipe Chaves Ferrero, y los Adjuntos D. Benito Díaz y D. Cándido Ortega; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Benito Antolín, Angel Esteras Riaño y Julián García Álvarez;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Miguel Benito Antolín, y en rebeldía á Angel Esteras Riaño y á Julián García Álvarez, á la pena de cinco días de arresto menor á cada uno y al pago de las costas del juicio por partes iguales.

»Asimismo declaramos la insolvencia de dichos enjuiciados.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Felipe Chaves Ferrero.—Benito Díaz de la Cebosa.—Cándido Ortega.»

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación á Angel Esteras Riaño, expido la presente en Madrid á 23 de Julio de 1914.—El Secretario, G. Doval.—V.º B.º: El Juez municipal, Felipe Chaves. JO—1814.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 666, seguido en este Juzgado contra Jacinta Ballesteros Jimeno y Trinidad García, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Junio de 1914; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por el señor Juez D. Felipe Chaves Ferrero, y Adjuntos D. Benito Díaz y D. Cándido Ortega; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas se-

guidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jacinta Ballesteros Jimeno y Trinidad García Aguilár;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Jacinta Ballesteros Jimeno y á Trinidad García Aguilár, á la pena de treinta pesetas de multa á cada una y al pago de las costas del juicio por mitad; y se sobreesa con respecto á las lesiones sufridas por las mismas.

»Asimismo declaramos la insolvencia de dichas enjuiciadas.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Felipe Chaves.—Benito Díaz de la Cebosa.—Cándido Ortega.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á Jacinta Ballesteros Jimeno y Trinidad García Aguilár, expido la presente en Madrid, á 23 de Julio de 1914.—El Secretario, G. Doval.—V.º B.º: El Juez municipal, Felipe Chaves. JO—8145

Jurisdicción de Marina.

CARRACA

D. Fausto Escrigas y Cruz, Alférez de Navío de la Armada de la dotación de la Corbeta *Nautilus*, Juez instructor del expediente incoado á consecuencia de haber fallecido abintestado en Ferrol, el 27 de Mayo del año actual, el aprendiz maquinista Manuel Maciñez Meléndez.

Por el presente cito á todas aquellas personas que se consideran con derecho á heredar los bienes que al fallecer dejó el citado Manuel Meléndez, las cuales se presentarán ante mí en el plazo de treinta días, á bordo de este buque.

A bordo, Carraca, 5 de Julio de 1914.—El Juez instructor, Fausto Escrigas.

JM—7227

VILLAGARCIA

D. Bartolomé Barcia Soto, Juez instructor del expediente de hallazgo de 20 trozos de pino en cabo Vico, por varios vecinos de la isla de Arosa.

Por el presente cito y emplazo al que se considere dueño, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina, á justificar su derecho.

Dado en Villagarcía á 22 de Julio de 1914.—Bartolomé Barcia.

JM—7350